

## SESION EXTRAORDINARIA

Sres. Asistentes Sr. Alcalde

D. Dionisio Laste Villagroy

Sres. Concejales

D. Angel del Almo Olivares

D. Alfonso Navarreda Katio

D. Joaquin de las Heras Heruau

D. Isidoro Rodriguez Eato

D. Braudro Lasa Eato

Sr. Secretario

D. Miguel Ordoña de la Fuente

En San Sebastian de los Reyes a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.

Siendo las veintuna horas y en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Dionisio Laste Villagroy se reunen en el Consistorio Municipal los señores Concejales separados al margen con el fin de celebrar la sesión señalada para esta fecha, declarandole abierto el acto público por el Sr. Presidente, por existir suficiente número de Sres. Concejales.

1º) SESION ANTERIOR: Dada lectura del acta de la última sesión celebrada y hallada conforme es aprobada por unanimidad íntegramente.

2º) ESCRITO RECLAMACION DE D. ROMAN SANZ ESTEBAN - INFORME DE SECRETARIA. - D. Roman Lasa Esteban ha presentado el 25 de agosto del etc. año un escrito en el que solicita su readmisión en el Servicio de recogida de basuras a 42.500.- pts., por lo que estima como despido improcedente por parte de la Corporación.

La reclamación no es atendible desde ningún punto de vista. Si se estima se laboral el contrato la reclamación se ha presentado mucho después de los quince días que prevé la Ley de Contrato de Trabajo. Si como parece mejor por atender al carácter administrativo y se estima como recurso de reposición, no cabe aceptar lo pedido visto el contenido del contrato aceptado en su totalidad por el Sr. Lasa. En el mismo se recoge la prohibición de que la Alcaldía Presidencia denuncie el contrato, cuando no se estimen necesarios los servicios del Sr. Lasa. Así se hizo a la vista de la adjudicación del Concurso de recogida de basuras.

Practicada la notificación de la resolución y la liquidación correspondiente el Sr. Lasa no aceptó ninguna de sus decisiones y ha presentado la petición que se informa negativamente.

teniendo en cuenta además que sometida a consideración de la Sección Social de la Organización Sindical, Delegación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Actividades Diversas la liquidación practicada por este Ayuntamiento a dicho Sr. Juan Esteban ascendente a \$1.500.- pts. dicho Superior Organismo en escrito n.º 3.263 de fecha 14 de octubre actual, el letrado asesor de dicho Organismo manifiesta que los expresados conceptos retributivos se halla correctos y de conformidad con las disposiciones vigentes al efecto de cuyo escrito se da lectura íntegra a la Corporación.

Por todo ello podría adoptarse el siguiente acuerdo:

Desestimar la petición de D. Roman Juan Esteban para su readmisión en el servicio de recogida de basuras o abonos de cuarenta y dos mil quinientos pesetas (\$42.500.- Ptas) a título de indemnización ratificando la denuncia del contrato efectuado por la Alcaldía. Fijar la denuncia de conformidad con la cláusula 3.ª) del mismo.

Por lo tanto el Ayuntamiento resuelve:

En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda desestimar la petición de D. Roman Juan Esteban en la forma que consta redactada en el informe de Secretaría.

3.º) ESCRITO DE D. JUAN LOPEZ MARIN SOBRE DEMORA DE PAGO DE HABERES DEL GUARDA DE LA DEHESA. - Dada cuenta de este escrito

así como del informe de Secretaría de cuyos documentos se dio cuenta y constan en la sesión de la Comisión Municipal firmada de fecha 16 de septiembre último y teniendo en cuenta que dicho Sr. como representante de casa de la Dehesa Boyal ha hecho efectiva su Depósito de este Ayuntamiento el importe correspondiente a los trimestres 4.º) de 1969 y 1.º, 2.º y 3.º

de 1.970 tanto de aprovechamiento de casa cocuo en lo de haberes del Guarda de dicha obra, particular este ultimo motivo de su escrito en a lugar a formular acuerdos sobre el particular

4º) EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITO: Dada lectura del expediente de suplementos y habilitacion de credito por medio de suplemento que afecta al Presupuesto Ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Atendiendo al informe de la Secretaria. Intencion y demas que obran en el expediente. Discutido ampliamente por la Corporacion y hallandole conforme y ajustada su tramitacion a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad aprobar los respectivos expedientes de suplementos y habilitacion de creditos y que se expongan al publico por termino de quince dias y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y del que formularse reclamaciones por el publico u observaciones por el Servicio quedau definitivamente aprobados los suplementos y habilitacion de creditos siguientes

SUPLEMENTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1.1202	"Guarderia rural y forestal"	5.000.- Ptas.
1.2105	"Asistencia medico-farmacutica"	10.000.- "
2.1102	"Material de oficina"	30.000.- "
2.1202	"Gto. reposicion uniformes Pol. Mun."	20.000.- "
2.1301	"Asistencia medico-farmacutica"	10.000.- "
2.1305	"Cementerios"	250.000.- "
2.1404	"Escuelas"	100.000.- "
2.1503	"Alcantarillado"	300.000.- "
2.1504	"Alumbrado publico"	50.000.- "
2.1505	"Vias publicas"	50.000.- "
2.1506	"Vias publicas, limpieza viaria"	60.000.- "
2.1507	"Mataderos"	150.000.- "
5.5104	"Flen Valia"	200.000.- "
7.2101	"Oblig. que carezcan de pres. (Hacienda)"	79.875.- "
8º. 1	"Instituto Estudios. Adm. Local"	4.504.- "
<u>SUMA EXPEDIENTE SUPLEMENTO</u>		<u>1.319.379.-</u>

SUMA ANTERIOR DE LOS SUPLEMENTOS \_\_\_\_\_ 1.319.379.- Ptas.

HABILITACION

6,1109" Para adquisic. parcela n.º 14 - Vial Pecuaria - 922.000.- "

SUMA EXPEDIENTE HABILITACION \_\_\_\_\_ 922.000.- "

SUMAN AMBOS CONCEPTOS \_\_\_\_\_ 2.241.379.- "

6,8101" Aportación a Presupuestos extraordinarios 5.911.581.- "

TOTAL GASTOS \_\_\_\_\_ 8.152.960.- "

SUBRANTE QUE NIVELA LOS GASTOS ANTER<sup>ES</sup>

SUPERAVIT DEL EJERCICIO DE 1969 \_\_\_\_\_ 8.152.960.- "

5º) SOLICITUDES DE INCLUSION EN EL PADRON DE BENEFICENCIA.

Solicitado por D. Augusto Evariz Vergel, D<sup>a</sup> Alegria Santama y Oranda, D<sup>a</sup> Maria Cabrero Rouchal, y D. Francisco Ruiz Rodriguez respectivamente la inclusion en el Padron de Beneficencia con derecho a los beneficios medico farmaceuticos gratuitos, y hallandose justificada la indigencia de los mismos ya que carecen en absoluto de toda clase de bienes se acuerda su inclusion en el mismo a partir de esta fecha, que asi se comunicue a los interesados asi como a los titulares los Medicos, Farmaceuticos y Practicante.

6º) ESCRITO DE D. ANGEL SANZ PERDIGUERO SOBRE LIMPIEZA DEL MATADERO

Se da cuenta del escrito presentado por D. Angel Sanz Perdiguero en solicitud de llevar a cabo el servicio de limpieza de despojos del matadero por el precio de 1.600 pts. al mes, dandose cuenta al Ayuntamiento del Decreto de la Alcaldia de fecha 28 de septiembre por el cual se le adjudicó dicho servicio en la cantidad antes expresada, la Corporacion quedo enterada.

7º) PLAN PARCIAL DE ORDENACION C/ EDELMIRO FELIU. - Queda pendiente por no existir el quorum exigido por la Ley para la resolucion de este particular

8º) ORDENANZA MUNICIPAL P/ LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS VIAS PUBLICAS Y RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS. - Visto el proyecto de

Ordenanza Municipal para la ordenacion y regulacion de los servicios de limpieza de las vias publicas

y recogida y dimiñacion de basural, proyecto redactado por la Secretaría Municipal con la colaboracion de los servicios tecnicos, y visto que tal proyecto se ajusta a las disposiciones en vigor sobre la materia, se acuerda por unanimidad prestarle aprobacion y de conformidad con lo que dispone el articulo 109 de la vigente Ley de Regimen Local, que dicha Ordenanza se exponga al publico durante 15 dias para que pueda ser objeto de reclamaciones y, una vez resueltas estas, si se producen o, en todo caso, transcurrido el indicado plazo, se remitira el expediente con la Ordenanza aprobada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que en dichos precepto y en el articulo 110 se determinan.

90) ARIDOS DE LA ISLA.- SOLICITUD DE D. MANUEL FERNANDEZ.-

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Fernandez Arnuendaris, serapio de edad, industrial y vecino de esta localidad solicitando se le adjudique directamente la extraccion de aridos del paraje de "La Isla" en la cantidad que sirvio de base en subastas anteriores a esta fecha por haber quedado aquellas desiertas, en tal sentido el Secretario emite el siguiente informe:

D. Manuel Fdez. Arnuendaris presenta escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el que solicita se le adjudique directamente la extraccion de aridos del paraje de la Isla en la cantidad de 600.000 pts. que sirvio de tipo de licitacion en subasta publica.

En efecto dicha extraccion de aridos del paraje de la Isla fue anunciada en el B.O. del Estado y Provincia n.º 59 correspondiente al dia de marzo de 1970, habiendo tenido lugar una subasta el 24 de marzo y otra el dia 7 de abril ambos del año actual quedando ambos desiertos por falta de licitadores.

Como el tipo que sirvio de base en

ambos en total fue de 600.000 pts.

El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 43, apartado 4º dice: "Que podrian ser concertados directamente todos los que después de intentada segunda subasta que resultara desierta, se realicen con arreglo a los precios y condiciones que sirvieron de base..." circunstancia que se da en la propuesta del Sr. Fernandez Armeñázar.

En su consecuencia el Ayuntamiento podría adoptar el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar directamente la extracción de vidios del paraje de la Isla a D. Manuel Fernandez Armeñázar en la cantidad de 600.000.- pts. que sirvió de tipo de tasación en las dos subastas anteriores y en las mismas condiciones que constan en el pliego o bases escritas en el mismo contrato.

2º) Formular contrato privado en el que se haga constar todas las condiciones que constan en aquel y que como se dice sirvió de base a dicha subasta.

3º) Requerir al Sr. Fernandez Armeñázar para que preste la correspondiente fianza definitiva que consta en aludido pliego de condiciones a fin de proceder a la formalización reglamentaria del contrato, y previo pago de todos los gastos derivados de tal expediente. En obstante, el Ayuntamiento acordará lo que estime mas conveniente.

En su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º) Desestimar la petición formulada por D. Manuel Fern. Armeñázar sobre adjudicación directa de los vidios del paraje de la Isla de la propiedad municipal por estimar que esto se está valorando progresivamente y dejar pendiente para

en su oportunidad y cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno esta enajenación la cual se efectuará en subasta pública, que se comunique así al interesado a sus efectos.

10º) DEVOLUCION DE FIANZA DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR SITO EN LA TRAV. DEL SOCORRO SOLICITADA POR EL CONSTRUCTOR DE LA MISMA D. MARIANO GARCIA HERRANZ.

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza a D. Mariano Garcia Herranz solicitada por el mismo, se acuerda su devolución importante 48.651.- de prentadas para responder de las mismas y condicionada esta devolución a que por el Arquitecto Municipal se le rante acta de recepción definitiva y que como resultado de la misma se publique no existe ninguna responsabilidad exigible al mismo dimanante de dichas obras.

11º) ADJUDICACION DEFINITIVA CONCURSO ALUMBRADO PUBLICO.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso de alumbrado público a varios sectores de la localidad por Secretaría se emite el siguiente informe.

- En el concurso de alumbrado público a varios sectores de la localidad se abrieron las ofertas presentadas el día 21 de agosto del año actual.

Las ofertas licitadoras fueron Radiotrónica, S.A.; Industria Eléctrica Benito Delgado, IMES, S.A.; Industrias y Montajes Eléctricos, S.A.; D. Luciano Porras Rodríguez; Cia. (Industrial) Auxiliar de Distribución Eléctrica, COBRA, S.A.; Instalaciones Eléctricas ANANFE.

Después de informe del Excmo. Ayuntamiento este le emite el 7 de septiembre.

La Comisión Provincial de Servicios Públicos aprobó el proyecto en sesión de 5 de octubre actual.

Aunque en principio todas las ofertas son aceptables y sus titulares ofrecen las suficientes garantías técnicas y económicas, pues el

Excmo. Ayuntamiento no excluye bajo tal aspecto a ninguna de ellas del estudio económico efectuado resulta la mas conveniente a los intereses municipales la solución B) propuesta por Industrias y Montajes Eléctricos, S.A.

De conformidad con tal informe y visto que tal oferta se ajusta a los pliegos del concurso, podría adoptarse el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar definitivamente el contrato de alumbrado público a varios sectores de la localidad a la casa Industrias y Montajes Eléctricos, S.A., de Madrid, C/ de Cañal, nº 2 en la solución B) de los oficiales por un importe de 1.555.189 - - ptas. por esti. mas que es la mas favorable a los intereses municipales y que se ajusta al pliego de condiciones

2º) Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores

3º) Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación firme el correspondiente documento de formalización del contrato

4º) Establecerse al adjudicatario para que lleve a cabo la fianza definitiva dentro de los plazos marcados y de mas particulares de precepto legal, así como notificación tambien a los demas proponentes con la advertencia de que pueden entablar recurso de reposición ante este Ayuntamiento dentro del termino de 15 dias a tenor de lo establecido en la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativo sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En su consecuencia el Ayuntamiento aceptando en todas sus partes el informe de Secretaria, con el cual hace suya por unanimidad acuerda

1º) Adjudicar definitivamente el contrato de alumbrado público a varios sectores de la

localidad a la casa Industrial y Montajes Eléctricos, S.A. de Madrid, c/ de Cañal n.º 25 en la Solución B) de las ofrecidas, por un importe de 1.555.189 - - pto. por estimar que es la mas favorable a los intereses Municipales y que se ajusta al pliego de condiciones

2º) Resolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde para que un miembro de la Corporación firme el correspondiente documento de formalización del contrato.

4º) Es lo dar fe al adjudicatario para que lleve a cabo la fianza de definitiva dentro de los plazos marcados y demás particulares de precepto legal, así como notificación también a los demás proponentes con la advertencia de que pueden entablar recurso de reposición ante este Ayuntamiento dentro del termino de 15 días a tenor de lo establecido en la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativo sin perjuicio de cualquier otro recurso que estuviere coureniente.

12º) PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONCURSO DE VERTIDO, RELLENO Y EXPLANACION DE LA FUTURA AVENIDA PREVISTA EN LA CAÑADA DE MATAPIÑONERA.

- Nada cuenta del mencionado pliego de condiciones a que antes se hace referencia y hallado conforme es aprobado por unanimidad y que se expone al publico por termino de 8 días a efectos de oír reclamaciones de conformidad a cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, tramitándose la licitación con plazos reducidos.

13º) PLAN PARCIAL DE REMODELACION Y ORDENACION DEL SECTOR NORTE SOLICITADO POR D. RAFAEL TORROBA OCHOA. - Queda pendiente por no existir el quorum exigido por la Ley para la resolución de este particular.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dio por terminados el acto a las veintidós treinta horas, levantándose de todo ello la presente acta que hallada conforme la ley se lee y de ello como Secretario doy fe.

Dominio Sastre

Angel del Olmo